

CIRCULAR N.º 004/2025

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 01 de Julio del 2025

Ref.: Recordatorio sobre la Obligación de Actualizar el Estado de las Gestiones de Contratación en el Portal Web Oficial.

Destinatarios: Para conocimiento de todos los integrantes del Sector Público Provincial No Financiero comprendidos en el Art. 4 de la Ley N° 12510.

Nos dirigimos a ustedes para reiterar la importancia y la obligatoriedad de mantener actualizada la información de los procedimientos de compras y contrataciones en el Portal de Compras de la Provincia de Santa Fe, en cumplimiento con los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades estipulados en la Ley N.º 12.510 y su normativa reglamentaria.

Recientemente, se ha observado que una gran cantidad de gestiones iniciadas desde el año 2022 permanecían en estado "en trámite" en el portal web. Esta situación motivó la emisión de la Resolución 205/25 para actualizar de forma masiva dichos expedientes a estado "CONCLUIDA", subrayando la necesidad de un seguimiento administrativo riguroso por parte de cada organismo.

En este sentido, se recuerda la plena vigencia de la Resolución N.º 081/25, la cual fue dictada para estandarizar la documentación publicada y asegurar la correcta finalización de los procesos en el sistema.

Se destacan los siguientes puntos clave de dicha resolución:

- Documentación obligatoria: Es mandatorio publicar en el portal todos los documentos esenciales del proceso, como los pliegos, las circulares, el acta de apertura, el informe de preadjudicación y el acto administrativo de adjudicación final.
- Plazo de actualización: Una vez que el procedimiento es adjudicado o dejado sin efecto, el organismo licitante tiene la obligación de actualizar el estado a "concluido" dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha del acto

administrativo correspondiente.

- Responsabilidad y consecuencias: El incumplimiento de estas disposiciones es responsabilidad directa de cada organismo licitante⁷. Conforme al Artículo 4° de la Resolución N.º 081/25, no se podrán publicar nuevas gestiones de contratación hasta que las omisiones sean subsanadas.

La correcta y oportuna actualización del estado de las gestiones no solo es una obligación normativa, sino también una herramienta fundamental para garantizar la transparencia de la gestión pública y la confianza de la ciudadanía en los procesos de contratación del Estado.

Se solicita a todas las áreas responsables tomar las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a lo aquí expuesto, revisando sus procedimientos internos para asegurar que todas las futuras y actuales gestiones reflejen su estado real en tiempo y forma.

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES.

